

Señores

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Atn. Dr. **ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**

ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: ****SOLICITUD CORRECCIÓN AUTOS PROFERIDOS EL 12 DE AGOSTO DE 2024****

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO: 11001310301520220047600
DEMANDANTE: OLGA PATRICIA MÉNDEZ CALDERÓN
DEMANDADOS: IMEVI S.A.S. Y COMPENSAR EPS

SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.967.033 expedida en Bogotá D.C., titular de la tarjeta profesional número 154.370 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, en su programa de entidad promotora de salud - **COMPENSAR EPS** (en adelante COMPENSAR EPS), considerando que se reúnen los presupuestos del artículo 286 del Código General del Proceso, de la manera más respetuosa me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de solicitar **CORRECCIÓN** de las tres providencias proferidas el 12 de agosto de 2024.

Como fundamento de la presente solicitud me permito indicar que en el encabezado de los tres autos se anuncia como radicado del proceso el 11001400301520220047600, circunstancia que no se acompasa con la realidad:

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal- responsabilidad civil
Demandante: Olga Patricia Méndez Calderón
Demandada: Imvei S.A.S. y otros
Radicación: [11001400301520220047600](#)
Asunto: Auto admite llamamiento garantía

Reunidas como se encuentran las exigencias legales y encontrando precedente el llamamiento en garantía aquí impetrado, pues se aportaron las pruebas de la póliza constituida, el Despacho con fundamento en los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso

Ya que al acudir al módulo de consulta de procesos de la Rama Judicial, con dicho consecutivo registra el siguiente proceso:

DETALLE DEL PROCESO

11001400301520220047600

Fecha de consulta: 2024-08-13 14:56:40.65

Fecha de replicación de datos: 2024-08-13 14:54:32.65 ⓘ



Descargar DOC



Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Fecha de Radicación:	2022-05-23	Recurso:	SIN TIPO DE RECURSO
Despacho:	JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Ubicación del Expediente:	SECRETARIA - OFICIOS
Ponente:	EDGAR YESID SOLANO RENDON	Contenido de Radicación:	
Tipo de Proceso:	DE EJECUCIÓN		SECUENCIA 40587 - MC
Clase de Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR		
Subclase de Proceso:	POR SUMAS DE DINERO		

DETALLE DEL PROCESO

11001400301520220047600

Fecha de consulta: 2024-08-13 15:01:25.74

Fecha de replicación de datos: 2024-08-13 14:54:32.65 [← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Nombre



Tipo	Nombre o Razón Social
Demandante	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS - AECSA
Demandado	CLARENA RAMIREZ ALVAREZ

Siendo menester efectuar el ajuste respectivo en el texto de las providencias indicando que el número de radicación correcto es el 11001310301520220047600:

23 / 23

CONSULTAR

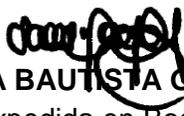
NUEVA CONSULTA



Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
<input checked="" type="checkbox"/>	11001310301520220047600	2022-12-19 2024-08-12	JUZGADO 015 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)	Demandante: OLGA PATRICIA MENDEZ CALDERON Demandado: IMEVI Demandado: COMPENSAR EPS

Con el fin de precaver cualquier dificultad procesal derivada de la imprecisión en comento, ruego a Su Señoría proceder con la respectiva corrección.

Del Señor Juez, con altos sentimientos de consideración y respeto, suscribo.

**SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ**

C.C. 52.967.033 expedida en Bogotá D.C.

T.P. 154.370 del Consejo Superior de la Judicatura